



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **27 de septiembre de 2022**.

Siendo las **10:04** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

VOCALES:

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S)

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ (S)

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADOS:

D^a. MERCEDES PARRILLA MARTÍN (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)

D^a. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ (T.A.G. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN)

D. SERGIO GARCÍA GODINO (T.A.G. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN)



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. LOTES 1 AL 6. EXPTE. C/037/CON/2022-041 SARA.**
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-124 SARA.**
- 4. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CARROZAS Y VEHÍCULOS PARA LAS CABALGATAS DE REYES A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2023. EXPTE. C/068/CON/2022-022.**
- 5. LECTURA DE INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA), CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EN SUPERFICIE EN CALLE MARGARITA JUNTO PARQUE PRADO OVEJERO, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2021-138.**



1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

- En sesión no pública

Examinada el acta, de la sesión ordinaria, celebrada el día 20 de septiembre de 2022, la misma resulta aprobada por mayoría de sus miembros.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. LOTES 1 AL 6. EXPTE. C/037/CON/2022-041 SARA.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **ocho** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación con firma digital de 21 de septiembre de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.A del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los siguientes licitadores que han concurrido al presente procedimiento de adjudicación:

1.- SEMILLAS Y PLANTAS ESCOLAR, S.L. (Nombre comercial: JM ESCOLAR). Lotes 4, 5 y 6.

El licitador aporta los siguientes archivos electrónicos, a través de la plataforma electrónica:

“DEUC.pdf”

“lote 4.pdf”

“lote 5.pdf”

“lote 6.pdf”

“sigfito.pdf”

“PT1_OTLCNTNR_522195097_PT1_RPL_3786849”

En los mismos, se contiene, junto con el Documento Europeo Único de Contratación, la documentación relativa a la oferta económica, de la cual puede inferirse que este licitador presenta proposición para los lotes 4, 5 y 6.

*Sobre este particular, si bien es cierto que, en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado B, bajo el título “**SOBRE O ARCHIVO**”*



ELECTRÓNICO Nº 2”, se especifica claramente que la oferta económica habrá de presentarse en sobre independiente y redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I y junto a esta, se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, es necesario tener en cuenta en este asunto, la doctrina seguida por la Mesa de Contratación hasta el momento (vid. Acta nº 33 de la sesión celebrada el 21 de agosto de 2019, Acta nº 17 de la sesión del día 9 de octubre 2020, Acta nº 4 de 5 de febrero de 2021, Acta nº 15 de 11 de mayo de 2021, Acta nº 29, de 2 de agosto de 2021 y, más recientemente, Acta nº 55 de 7 de diciembre de 2021) por la cual, el hecho de haber incluido la oferta económica y otros criterios valorables mediante la aplicación de fórmula, en este momento procedimental (apertura del sobre o archivo electrónico nº 1), puede entenderse que, aun suponiendo la existencia de una irregularidad en el procedimiento, ésta no puede considerarse invalidante o determinante de anulación del mismo, en tanto que no puede comprenderse menoscabada la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores. Ello unido al hecho de que no se han establecido criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, lo que implica que los principios de objetividad e igualdad de trato eludidos, en ningún caso pueden considerarse afectados. En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución nº 105/2019, de 20 de marzo, cuando dice que “...no se incluyen criterios sometidos a juicio de valor, por lo que la vulneración del secreto de las ofertas en el presente caso no afecta al principio de transparencia y objetividad, ya que el conocimiento por el órgano de contratación de algunos de los criterios sometidos a fórmulas matemáticas que debería estar incluidos en el sobre nº 2, con carácter previo a su apertura, no otorga la más mínima discrecionalidad o posibilidad de manipulación en la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, al tratarse de criterios objetivos que resultan de una simple operación matemática”.

Con independencia de este extremo y, a la vista de la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, ha de entenderse la misma como INCOMPLETA, debiendo aportar conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo siguiente:

1. Declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

El documento aportado, no ha sido cumplimentado en su totalidad.

2. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo **grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.



Ayuntamiento de Móstoles

También deberá presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

3. Compromiso expreso de suscribir y mantener durante el plazo de ejecución del contrato y de garantía, en caso de resultar adjudicatario, las siguientes pólizas:

- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil y daños, para la cobertura de la responsabilidad que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, que dé cobertura a los daños de obra civil, instalaciones y a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Móstoles, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en el suministro.
Para el lote 1: El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de **75.000,00 €** por siniestro, **sin franquicia**.
Para el lote 2: El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de **500.000,00 €** por siniestro, **sin franquicia**.
Para los lotes 3, 4 y 5: El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de **100.000,00 €** por siniestro, **sin franquicia**.
Para el lote 6: El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de **30.000,00 €** por siniestro, **sin franquicia**.
- 4. Reseña de una dirección de correo electrónico** junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso de notificaciones.

NOTA: Los licitadores deberán asegurarse que la dirección de correo electrónico facilitada en este sobre coincide con la consignada en la plataforma VORTAL de contratación.

2.- VIVEROS ANGEL, S.L. (Lote 2). Documentación COMPLETA.

3.- EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. (Lote 2). Documentación COMPLETA.

4.- REDONDO Y GARCIA, S.A. (Lote 4 y 6). Documentación COMPLETA.

5.- MICHALIS, S.L. (Lote 4). Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.A del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

Compromiso expreso de suscribir y mantener durante el plazo de ejecución del contrato y de garantía, en caso de resultar adjudicatario, las siguientes pólizas:

- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil y daños, para la cobertura de la responsabilidad que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, que dé cobertura a los daños de obra civil, instalaciones y a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Móstoles, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en el suministro.



Ayuntamiento de Móstoles

Para el lote 1: El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de **75.000,00 €** por siniestro, **sin franquicia**.

Para el lote 2: El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de **500.000,00 €** por siniestro, **sin franquicia**.

Para los lotes 3, 4 y 5: El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de **100.000,00 €** por siniestro, **sin franquicia**.

Para el lote 6: El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de **30.000,00 €** por siniestro, **sin franquicia**.

Por último, mencionar que este licitador ha presentado un documento con el título de "ANEXO I MODELO ECONOMICO_000158_signed" que contienen la oferta económica para el lote 4, siendo aplicable la misma doctrina seguida por la Mesa de contratación e invocada al examinar la documentación del primer interesado que consta en este informe.

6.- D. JESUS GUTIERREZ SIERRA (Lote 2). Documentación COMPLETA.

7.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (Lotes 2, 3, 4 y 6). Documentación COMPLETA.

8.- SURGE AMBIENTAL, S.L. (Lote 1). Aunque no aporta la "Declaración en la que haga constar el lote o lotes, para cuya licitación se concurre", que se exige en la cláusula 13.A del Pliego de Cláusulas Administrativas, puede inferirse, a la vista del documento presentado que contiene el compromiso de suscribir y mantener las pólizas de responsabilidad civil y de daños exigidas, que concurre al Lote nº 1.

A pesar de este extremo y examinada el resto de documentación, la misma ha de calificarse de INCOMPLETA, debiendo aportar lo siguiente:

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.**

También deberá **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo **42.1 del Código de Comercio.**"

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por los interesados **VIVEROS ANGEL, S.L., EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., REDONDO Y GARCIA, S.A., D. JESUS GUTIERREZ SIERRA** e **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**; por otro lado, se **acuerda requerir** a las mercantiles **SEMILLAS Y PLANTAS ESCOLAR, S.L. (Nombre comercial: JM ESCOLAR), MICHALIS, S.L.** y **SURGE AMBIENTAL, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.



3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-124 SARA.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **ocho** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación con firma digital de 21 de septiembre de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

Con fecha 6 de septiembre de 2022, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que, haciendo suyo el informe de calificación de documentación administrativa emitido por el Departamento de Contratación de 1 de septiembre de 2022, acordó la admisión de las proposiciones presentadas por las mercantiles ARQUISOCIAL, S.L., SERVEO SERVICIOS, S.A.U., SANIVIDA, S.L., EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., EL CASTILLO GESTIÓN INTEGRAL S.L. y SACYR SOCIAL, S.L.; no obstante, con respecto a la proposiciones presentadas por las mercantiles FUNDACIÓN SAMU y MACROSAD, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (nombre comercial MACROSAD,S.C.A.), cuya documentación se calificó de incompleta, acordó requerir la subsanación de las deficiencias detectadas en la misma.

Dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 8 de septiembre de 2022, se cursó el correspondiente requerimiento de subsanación, dando cumplimiento al mismo por parte de FUNDACIÓN SAMU, por el contrario, en el caso de la mercantil MACROSAD, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (nombre comercial MACROSAD, S.C.A.), quien una vez rebasado el plazo otorgado al efecto, no presenta la documentación requerida. Por tal motivo, se propone a la Mesa de Contratación, por un lado, la admisión de la proposición presentada por FUNDACIÓN SAMU, por otro lado, la inadmisión de la proposición presentada por MACROSAD, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (nombre comercial MACROSAD, S.C.A.)

De este modo, la relación de empresas admitidas y admisibles, sería la siguiente:

1. ARQUISOCIAL, S.L.
2. SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
3. SANIVIDA, S.L.
4. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
5. EL CASTILLO GESTIÓN INTEGRAL S.L.
6. SACYR SOCIAL, S.L.
7. FUNDACIÓN SAMU.”



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la entidad **FUNDACIÓN SAMU**; por otro lado, se **acuerda inadmitir** la proposición presentada por la mercantil **MACROSAD, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (nombre comercial MACROSAD, S.C.A.)**, al no subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) de los siguientes siete licitadores admitidos en el procedimiento:

- 1.- **ARQUISOCIAL, S.L.**
- 2.- **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**
- 3.- **SANIVIDA, S.L.**
- 4.- **FUNDACIÓN SAMU.**
- 5.- **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**
- 6.- **EL CASTILLO GESTIÓN INTEGRAL S.L.**
- 7.- **SACYR SOCIAL, S.L.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

4. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CARROZAS Y VEHÍCULOS PARA LAS CABALGATAS DE REYES A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2023. EXPTE. C/068/CON/2022-022.

- En sesión no pública



Ayuntamiento de Móstoles

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor), emitido por el Técnico de Festejos, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, con firma digital de 22 de septiembre de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:

“(...)

*El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **Todoelshow, S.L.** y **New Samper, S.L.** en el sobre número 2 (criterios de valoración que dependen de un juicio de valor), informa que en aplicación de los criterios señalados en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, del apartado 2, se obtiene el resultado siguiente:*

***Todoelshow, S.L.** presenta un dossier de 32 páginas, en el que incluye los datos de las plataformas de remolque incluyendo su certificado técnico, características técnicas de las carrozas de Reyes y acompañamiento, tipo de material luminoso de las carrozas, características de los vehículos de arrastre, equipos de sonido, generadores extintores, medios personales, vestuario real, modelo de caramelos y seguro de responsabilidad civil.*

*La memoria de **New Samper, S.L.** contiene 32 páginas, en la que describe exclusivamente el diseño de las carrozas.*

En cuanto a los criterios concretos de cada propuesta se desglosan los conceptos siguientes:

1 – Diseño global, valorándose la unidad temática del conjunto de las carrozas, a excepción de las tres carrozas reales: (hasta 10 puntos).

***Todoelshow, S.L.** presenta en la memoria un total de 20 carrozas que son las que tiene disponibles para esta edición según indica en el interior, que es el mínimo que se solicita en el punto 13.2 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares. Además, se compromete a ofertar nuevas carrozas para el año siguiente en el caso de que fueran adjudicatarios*

Todas sus carrozas disponen de diferentes elementos coloridos y de temática infantil, de cuentos y dibujos animados.

***New Samper, S.L.** propone una mayor diversidad con carrozas con al menos un elemento voluminoso, también tiene escalinata para colocar a los acompañantes. Son carrozas espectaculares dirigidas a un público más adulto que la propuesta anterior*

Siendo las dos propuestas completamente divergentes, dirigidas a públicos distintos, se considera una pequeña diferencia entre ambas por el mayor número de modelos que presenta la segunda propuesta. Por esta razón la puntuación de cada oferta es:

*La empresa **Todoelshow, S.L.***

obtiene 8 puntos.

*La empresa **New Samper, S.L.***

obtiene 9 puntos.

2 – Colorido, distribución de elementos decorativos e iluminación (hasta 10 puntos)



Ayuntamiento de Móstoles

En este apartado se valora cada concepto por separado.

Colorido: la propuesta de **Todoelshow, S.L.** contiene carrozas con mucho colorido mientras que la de **New Samper, S.L.** es más sobria y sería, con la mayoría de las carrozas a dos colores o monocromáticas. Existe una gran diferencia en cuanto a esta propiedad.

Distribución de elementos decorativos: en cuanto a este concepto existe uniformidad, siendo la distribución de elementos homogénea, disponiendo de un elemento voluminoso en el frontal y una escalinata en la parte trasera. Este apartado no es diferenciador entre ambas

Iluminación: en la página 6 de la memoria de **Todoelshow, S.L.** indica que “las carrozas de acompañamiento o fantasía llevan un mínimo de 8 focos-proyectores de LED y muchas de ellas llevan también diferentes elementos con cordones o microlámparas LED” resaltando que no existe peligro de quemaduras de estos focos al no desprender calor.

No existen indicaciones en cuanto a la iluminación en la propuesta de **New Samper, S.L.**, tampoco se observa en las fotografías que dispongan de una instalación de iluminación por lo que este concepto no puede evaluarse

Una vez evaluados los conceptos de este apartado, la puntuación da cada licitador es:

La empresa **Todoelshow, S.L.**

obtiene 10 puntos.

La empresa **New Samper, S.L.**

obtiene 3,5 puntos.

3 – Actualidad de las temáticas propuestas (hasta 10 puntos)

La puntuación de este apartado se produce por la actualidad de las temáticas propuestas valorándose que se incluyan representaciones de las temáticas clásicas fundamentalmente actuales, reconocidas por el público infantil en series o películas de actualidad.

Todoelshow, S.L. propone en su catálogo un listado de diferentes carrozas temáticas relacionadas con películas infantiles, dibujos animados antiguos como Pinocho, enanitos o Cenicienta y películas actuales como Toy Story, el Rey León, Top Wings, Lilo y Stich...

New Samper, S.L. presenta carrozas tradicionales, de insuficiente actualidad, de temática poco o menos reconocible por el público infantil, que entre otras son, águila verde, africano con timbales, anubis, ángel anunciador, buda, arlequín, China, cobras, dragón...

La diferencia entre ambas es muy amplia en este apartado, lo que queda reflejado en la puntuación

La empresa **Todoelshow, S.L.**

obtiene 10 puntos.

La empresa **New Samper, S.L.**

obtiene 2 puntos.

4 - Diseño similar de las tres carrozas reales, admitiéndose diferencias, pero con unidad temática (hasta 5 puntos)

En el punto 13.2 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares se indica que cada propuesta debe incluir como mínimo dos modelos con tres carrozas de reyes

1.- **Todoelshow, S.L.** muestra dos modelos diferentes que contiene cada uno tres carrozas reales con un diseño idéntico. El primer modelo denominado LED presenta una estructura de iluminación predominante en el contorno de cada carroza con micropuntos de iluminación LED



Ayuntamiento de Móstoles

uniforme, cada una de ellas de un color, azul, verde y rojo. Incluye una letra con la inicial de cada rey.

El otro modelo contiene formas geométricas diferentes en cada carroza, cajas, bolas y mezcla de ellas. En el encabezamiento de la carroza dispone de un cartel luminosos con el nombre de cada rey. Los colores son diferentes entre ellas, blanco, oro y azul. Contiene pasamanos en la escalera

2.- En el catálogo de **New Samper, S.L.** no existe una clasificación específica de las carrozas reales, apareciendo dispersadas en el interior, apareciendo 7 de ellas con un cartel con el nombre de los reyes. Cinco de ellas son modelos muy parecidos, donde instalan un camello que encabeza la carroza y un trono al que se accede por escaleras en la trasera, de colores azul, rosa y rojo, tres más recargadas que las otras dos.

Integran en la memoria una única carroza real encabezada por un hada sin otras similares que la acompañe. Situación similar ocurre con otra que presenta al final del documento que encabeza un caballo blanco sin otras de similares características que puedan completar el conjunto de tres que se necesitan para cada uno de los reyes.

Se descartan en la evaluación las carrozas dispares, considerando que las otras cinco tienen una temática similar, sin apreciarse iluminación ni indicándose en ninguna página del dossier, que es necesaria puesto que gran parte del recorrido se hace de noche.

La propuesta de **Todoelshow, S.L.** contiene elementos luminosos predominantemente, además de presentar dos modelos diferentes para cada uno de los años de contrato, diferenciándose perfectamente de las de acompañamiento. Sin embargo, en la oferta de **New Samper, S.L.** no se aprecia iluminación de la carroza, no contiene modelos completos para dos años diferentes siendo sus propuestas similares a las de las carrozas de acompañamiento.

La puntuación de las dos empresas en este apartado es:

La empresa **Todoelshow, S.L.** obtiene 5 puntos.
La empresa **New Samper, S.L.** obtiene 0 puntos.

Así pues, las empresas obtienen la siguiente puntuación:

	A	B	C	D	Total
Todoelshow, S.L.	8	10	10	5	33
New Samper, S.L.	9	3,5	2	0	14,5

La puntuación obtenida en este sobre en orden decreciente es:

- **Todoelshow, S.L.:** **33 puntos**
- **New Samper, S.L.:** **14,5 puntos**

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, las ofertas propuestas tienen la valoración anteriormente propuestas, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.”



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor) los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

5. LECTURA DE INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA), CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EN SUPERFICIE EN CALLE MARGARITA JUNTO PARQUE PRADO OVEJERO, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2021-138.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de Espacios Públicos, de fecha 21 de septiembre de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

Importe de Licitación del Concurso 154.173,52 €, 32.376,44 € en concepto de 21% de IVA. Ascendiendo el importe total a la cantidad de 186.549,96 €

SOBRE Nº 2.- OFERTA ECONÓMICA

CRITERIOS DE VALORACIÓN A EVALUAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 450 puntos

1. PROPUESTA ECONÓMICA: DE 0 A 180 PUNTOS

(…)

Ofertas Presentadas. –

- **TRENTO ARQUITECTURA S.L** - Se compromete a ejecutar el contrato, ofreciendo un precio de ejecución de **146.773,00 €**.
- **CONSTRUCCIONES RACOSA**. - Se compromete a ejecutar el contrato, ofreciendo un precio de ejecución de **147.775,32 €**.



CUADRO RESUMEN:

EMPRESA	PRECIO DE EJECUCIÓN OFERTADO
TRENTO ARQUITECTURA S.L.	146.773,00 €
CONSTRUCCIONES RACOSA	147.775,32 €

ORDENADO POR OFERTA		
EMPRESA	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE	BAJA OFERTA
TRENTO ARQUITECTURA S.L.	4,8 %	146.773,00 €
CONSTRUCCIONES RACOSA	4,15 %	147.775,32 €
Baja media:	4,47 %	
Puntos porcentuales sobre baja media		+5 %
Baja temeraria	9,47%	

Suma bajas en porcentaje excluidas las del mismo grupo empresarial excepto la mayor baja	Nº empresas excluidas las del mismo grupo empresarial	Baja media	Baja temeraria
9,47	0	4,47%	9,47%

1.1 - Cuadro puntuación oferta económica:

ORDENADO POR OFERTA			
	EMPRESA	Baja ofertada (€)	Puntuación económica según fórmula
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	146.773,00 €	180
2	CONSTRUCCIONES RACOSA	147.775,32 €	178,78

2. OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 270 puntos

a) Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico. De 0 a 60 puntos máximo

(...)



Ayuntamiento de Móstoles

<i>α) Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico.</i>	CONSTRUCCIONES RACOSA	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
Memoria	10	10
Cálculos	10	10
Listado de coordenadas de todos los puntos	10	10
Plano topográfico con puntos de altimetría	10	10
Plano topográfico	10	10
Dossier fotográfico de la toma de datos del levantamiento topográfico	10	10
PUNTUACIÓN	60	60

b) Estudio y análisis de la justificación de tiempos: de 0 a 60 puntos

(...)

b) ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE TIEMPOS	CONSTRUCCIONES RACOSA	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
Diagrama con la PERT con malla de actividades	15	15
Determinación de la duración en días	15	15
Determinación de las holguras de tiempo libres y totales	15	15
Se expresará de forma clara la reducción de tiempo en un apartado, concordante con el Diagrama PERT realizado	15	15
PUNTUACIÓN	60	60

c) Reducción de plazo de ejecución: de 0 a 30 puntos

(...)

<i>c) Reducción de plazo de ejecución</i>	CONSTRUCCIONES RACOSA	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
	SI	SI
PUNTUACIÓN	30	30

En base a la puntuación anterior a continuación se detalla las empresas que cumplen todos los requisitos y por tanto podrán ser puntuadas en los apartados siguientes:

ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO			
	EMPRESA	CUMPLIMIENTO TODOS CRITERIOS APARTADO c)	PUNTUACIÓN APARTADO c)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	SI	30
2	CONSTRUCCIONES RACOSA	SI	30



d) Análisis documental y estudio del proyecto: de 0 a 60 Puntos

d) Análisis documental y estudio del proyecto	CONSTRUCCIONES RACOSA	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
<i>Identificación y enumeración de las posibles diferencias en una memoria técnica.</i>	20	20
<i>Cuantificación económica desglosada por capítulos y unidades de obra (empleándose exclusivamente las contempladas en el proyecto).</i>	20	20
<i>Justificación razonada de las posibles diferencias económicas entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado por el licitador, y expresadas en un cuadro comparativo.</i>	20	20
PUNTUACIÓN	60	60

En base a la puntuación anterior a continuación se detalla las empresas que cumplen todos los requisitos y por tanto podrán ser puntuadas en los apartados siguientes:

JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LAS POSIBLES DIFERENCIAS ECONÓMICAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y EL RESULTANTE DEL ANÁLISIS EFECTUADO POR EL LICITADOR, Y EXPRESADAS EN UN CUADRO COMPARATIVO.			
	EMPRESA	CUMPLIMIENTO TODOS CRITERIOS APARTADO c)	PUNTUACIÓN APARTADO c)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	SI	60
2	CONSTRUCCIONES RACOSA	SI	60

e) Medios humanos en control y seguimiento para la ejecución de las obras a realizar. Hasta 30 puntos

(...)

e) MEDIOS HUMANOS EN CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR	CONSTRUCCIONES RACOSA	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
<i>Años de experiencia del encargado de obra. Aportando documentación demostrable</i>	29	29
PUNTUACIÓN	30	30

f) Plan de ahorro energético y ambiental. Hasta 30 puntos

(...)



f) PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO Y AMBIENTAL	CONSTRUCCIONES RACOSA	TRENTO ARQUITECTURA S.L.
Exposición limitación impacto ambiental	15	15
Estudio Medidas a Implantar y cuantía ahorro energético.	15	15
PUNTUACIÓN	30	30

2.1 - Cuadro puntuación otros criterios valorables en cifras o porcentajes:

ORDENADO POR OFERTA									
	EMPRESA	10.1	10.2 a)	10.2 b)	10.2 c)	10.2 d)	10.2 e)	10.2 f)	TOTAL, PUNTUACIÓN
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	180	60	60	30	60	30	30	450
2	CONSTRUCCIONES RACOSA	178,78	60	60	30	60	30	30	448,78

ORDENADO POR PUNTUACIÓN		
	EMPRESA	TOTAL, PUNTUACIÓN APARTADO 10.2 a), b), c), d), e),f)
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	270
2	CONSTRUCCIONES RACOSA	270

3. CUADRO RESUMEN TOTAL

SUMA DE PUNTUACIÓN: OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

	EMPRESA	Baja Ofertada (%)	Puntuación Oferta Económica 10.1	Puntuación Otros Criterios Valorables 10.2 a) f)	Puntuación Total
1	TRENTO ARQUITECTURA S.L.	4,8 %	180	270	450
2	CONSTRUCCIONES RACOSA	4,15 %	178,78	270	448,78

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tal y como establece la cláusula 10 del PCAP CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, y en base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas, y cumpliendo la CLÁUSULA 10 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES, la oferta más ventajosa es la presentada por TRENTO ARQUITECTURA S.L., con una baja del **4,8 %**, y un importe total de **146.773,00 €** (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS más el de 21% de IVA. **30.822,33 €**.



Ayuntamiento de Móstoles

Lo que informo a mi leal saber y entender a los efectos oportunos y salvo superior criterio”.

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al Órgano de Contratación, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **TRENTO ARQUITECTURA, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido es el siguiente: Baja económica única aplicable al presupuesto de licitación: Precio: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (146.773,00 €)**. IVA: **TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (30.822,33 €)**. Criterios valorables en cifras y porcentajes:

CRITERIO VALORABLE			
	SÍ	NO	
a) Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico	X		
b) Estudio y análisis de la justificación de tiempos	X		
c) Reducción de plazo de ejecución	X		30 días naturales
d) Análisis documental y estudio del proyecto	X		
e) Medios humanos en control y seguimiento para la ejecución de las obras	X		
f) Plan de ahorro energético y ambiental	X		

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:40 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: JAVIER VALERO GARCÍA

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO